



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
 "100 - Años de Reconquista Ciudad"
 "100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"
 "100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"

Reconquista, 15 de marzo de 2021.-

Señor
 Presidente del
 Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista
 Eduardo Paoletti
S/D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRÓ: 17/03/21	Hora: 9:45
Expte.: 0093/21	Forma: <i>[Handwritten Signature]</i>
SALÍO: _____	
GIRADO A:	

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a ese Cuerpo legislativo, para poner en conocimiento el contenido de los Decretos N° 064 y 065 del 15 de marzo del corriente año, mediante los cuales la Municipalidad de Reconquista adhiere a los planes: "CANASTA DE CONSTRUCCIÓN" y "HABITAR - SANTA FE SIN RANCHOS", propuestos por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda -dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, quedamos a disposición y saludamos con atenta consideración.



[Handwritten Signature]
 Dr. Amadeo Enrique Vallejos
 INTENDENTE
 Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA 15 MAR 2021

DECRETO N° 064

Dr. Alfredo Espinosa Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

VISTO:

La solicitud remitida oportunamente al Sr. Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°011/21, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda - dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe- crea el PLAN CANASTA DE CONSTRUCCIÓN;

Que, el mencionado plan, apunta a atender problemáticas a través del suministro de recursos para la compra y stock de materiales destinados a la construcción, refacción, ampliación y/o completamiento de espacios habitacionales en situaciones de alto grado de vulnerabilidad social; !

Que, con la finalidad última de este plan de brindar soluciones eficaces que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de aquellas familias santafesinas expuestas a situaciones críticas de habitabilidad y que cuentan con, al menos, una unidad habitacional en condiciones de ser refaccionada, ampliada o reacondicionada, se hace necesario adherir a la propuesta;

POR ELLO; y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: ADHIERASE el Municipio de Reconquista al PLAN CANASTA DE CONSTRUCCIÓN, creado por Resolución N°011/21, de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo



Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

ARC. MIRIAM DI LEO
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano"

///

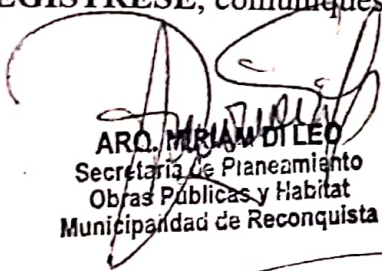
064

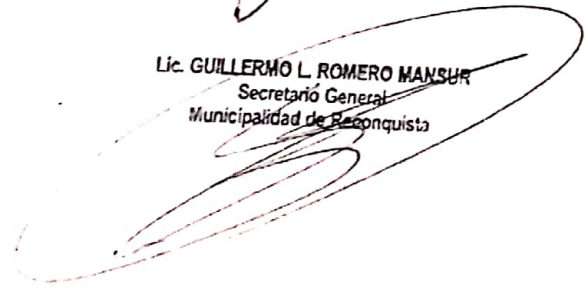
15 MAR 2021

y Vivienda -dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

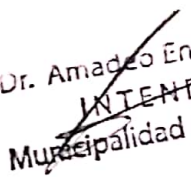
Art. 2º).- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Reconquista.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.


ARO. MERIANDILEO
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vanejo
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Ciro Manuel Obligado"

RECONQUISTA 15 MAR 2021

DECRETO N° 065

VISTO:

La solicitud remitida oportunamente al Sr. Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°010/21, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda - dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe- crea el PLAN HABITAR – SANTA FE SIN RANCHOS;

Que, el mencionado plan, tiene como objetivo dar respuesta al problema de la precariedad habitacional en la Provincia, erradicando la existencia de construcciones elaboradas con materiales de baja calidad o de desecho, usualmente denominadas "ranchos y/o casillas", contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables mediante la sustitución progresiva de viviendas precarias por unidades habitacionales que cumplimenten con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna;

Que, urge brindar respuesta a la problemática habitacional que atraviesan distintas familias domiciliadas en nuestra ciudad.

POR ELLO; y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art. 1°).- ADHIERASE el Municipio de la ciudad de Reconquista al PLAN HABITAR – SANTA FE SIN RANCHOS, creado por Resolución N°010/21 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios

SECRETARÍA DE HABITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
Municipalidad de Reconquista



Lt. GUILLERMO L. RAMIREZ VILLALBA
Secretario de Hábitat,
Urbanismo y Vivienda
Municipalidad de Reconquista

ARO. MIRIAM DILEO
Secretaria de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"

"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano "

///

-2-


065

15 MAR 2021

Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

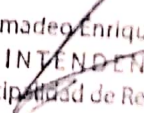
Art. 2º).- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Reconquista.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.


ARQ. MIRIAM DILEO
Secretaria de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista